

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.114/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Antonio Rincón Mora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.026 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Queipo Pérez, contra la empresa “Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales”, sobre ordinario, se ha dictado auto de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Beatriz Queipo Pérez, contra la demandada “Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 4.468,35 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por la trabajadora, computados desde el día 1 de febrero de 2004, hasta la fecha de esta sentencia, 28 de octubre de 2009. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.119/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 388 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valeriano García Torres, contra la empresa “Cavirsa Hormigones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 496 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Valeriano García To-

rres, contra “Cavirsa Hormigones, Sociedad Limitada”, “GTV 11, Sociedad Limitada”, “Pavimentos Industriales Especiales”, “GC Building and Management, Sociedad Limitada”, “Construcciones Benur, Sociedad Limitada”, “Aplica Autonivelantes, Sociedad Limitada”, “Constructora Cadarso XXI, Sociedad Limitada”, “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, “Naves y Parques Industriales, Sociedad Anónima”, “Editec Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, “Indasur Electricidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Cavirsa Hormigones, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la suma de 6.765,31 euros, más los intereses fijados legalmente, absolviendo a los demás codemandados de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cavirsa Hormigones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.110/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Moreno Tébar, contra “Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.416 de 2009, se ha acordado la suspensión de los actos señalados para el día 23 de diciembre de 2009 y citar nuevamente a “Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las once y diez horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.911/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 660 de 2008, ejecución número 120 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Díaz Hernández, contra la empresa “Valleherma 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado el 28 de octubre de 2009, auto alzando embargos y auto dejando sin efecto la declaración de insolvencia de la demandada, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte actora de fecha 22 de octubre de 2009 solicitando testimonios, y para dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos de referencia.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Dejar sin efecto el auto de insolvencia de la demandada “Valleherma 2006, Sociedad Limitada”, de fecha 2 de junio de 2009, notificándose a Fondo de Garantía Salarial la presente resolución a efectos de la posible subrogación y para que en el plazo de diez días manifieste ante este Juzgado lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Diligencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior resguardo de ingre-